

**MUCIPALIDAD DE PUCON**  
**DIREC. DE ADM. Y FINANZAS**

**DECRETO EXENTO N° 51**

**PUCON, 12 ENE. 2015**

**VISTOS**

1.- La Ley N° 20.798 de fecha 06.12/2014 del Ministerio de Hacienda Aprueba el presupuesto al sector Público para el año 2015.

2.- El Decreto Exento N° 3726 de fecha 31 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N 18695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Aprobado por el D.F.L. N 1/2006, Interior y sus posteriores modificaciones contempladas en la Ley n° 20.742 de fecha 1 de abril del 2014.

**DECRETO:**

1.- **Autorízase**, a girar a nombre de Cajera Municipal, Sra. **BERTA VALLE ORTIZ** R.U.T. N° [REDACTED], Escalafón Administrativo, Grado 18 de la Contrata anual, Póliza de Fidelidad Funcionaria en trámite:

- La suma de \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) quincenales, por concepto de gastos menores para el año 2015 para materiales de oficina, aseo, pasajes, locomoción y traslados, encomiendas, estacionamientos, peajes, trámite notariales, de conservador de bienes Raíces, boletas de honorarios servicios menores, insumos de ferretería (clavos, chapas, etc.) y otros gastos de oficina originados.
- La suma de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales, por concepto de gastos menores para el año 2015, para; repuestos de vehículos, revisión técnica, encomiendas de repuestos de vehículos y equipos, compra de combustible, (parafina, aceite, bencina, etc.), Constancias de siniestros y compras menores.

2.- **Autorízese**, a girar a nombre de don Juan Antonio Ulloa García, Rut. N° [REDACTED] encargado del departamento de Aseo Y Ornato, Escalafón Auxiliar, Grado 16° de la EMS., póliza de fidelidad funcionaria en trámite:

- La suma de \$80.000 (ochenta mil pesos) mensuales por concepto de gastos menores para el año 2015 para repuestos, herramientas, y otros materiales utilizados para la mantención de vehículos y distintas preparaciones menores del departamento de obras sección Aseo y Ornato.

3.- Los fondos enunciados precedentemente deberán ser rendidos los primeros cinco días del mes siguiente, al que se incurrieron los gastos y deberán ser sustentados en documentación fidedigna que respalde el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue otorgado el dinero.

4.- Impútese el ~~gasto a la~~ cuenta de Gestión N°22.12.002 "Gastos menores".

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**GLADIELA MATUS PANGUILEF**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**CARLOS BARRA MATAMALA**  
**ALCALDE**

V°B° ..... U.C.

CBM/MVR/GMP/ruj

-Direc. de Adm. y Finanzas.

-Tesorería.

-Partes.

-Archivo.